

Proceso No 22911

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil cuatro.

Con fundamento en la causal especial prevista en el artículo 228 del Código de Procedimiento Penal, nos declaramos impedidos para participar en la discusión y adopción de la decisión que deba proferirse dentro de la acción de revisión que a través de apoderado se eleva a nombre del condenado JAVIER SIERRA MEJÍA, por haber sido integrantes de la Sala que mediante decisión del 25 de agosto del año en curso no casó la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2002, dictada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Santa Marta, por medio de la cual se condenó, entre otros, al ahora accionante como coautor de falsedad material en documento público y determinador de peculado por apropiación agravado por la cuantía.

En consecuencia, pase la presente actuación al Despacho del Magistrado Álvaro orlando Pérez Pinzón, quien no participó en la decisión.

Cúmplase,

HERMAN

GALÁN CASTELLANOS

SIGIFREDO

ESPINOSA PÉREZ

Excusa justificada

ALFREDO

GÓMEZ QUINTERO

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

Comisión de servicio

MARINA PULIDO DE BARÓN JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS

YESID RAMÍREZ BASTIDAS MAURO SOLARTE PORTILLA

Teresa Ruiz Nuñez

Secretaria